

SALLIQUELO, 10 DE DICIEMBRE DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que trata la creación de la Casa de Campo en Salliqueló, enmarcada en el Programa Político de Descentralización que el Ministerio llevará a cabo en el transcurso de su gestión, para lograr una mayor y mas efectiva participación de los sectores sociales que operen en el Sector Agropecuario de la zona,
Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de la firma del documento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

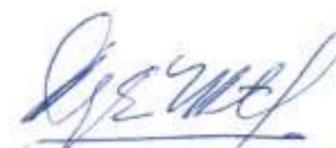
ARTICULO 1º).-Ratificase en todos su términos la Carta Intención firmada entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de la Producción de la Pcia de Bs. As. para la creación de la Casa de Campo, que deberá formar parte de la Secretaria de la Producción.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 695/92.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE